Yaguará, octubre 2026

Doctor
Lenin Alberto Trujillo González
Alcalde Municipal
Yaguará – Hulla

Ref. Presentación Oferta para "prestar los servicios de apoyo operativo en el desarrollo de actividades de protección y conservación de las microcuencas asociadas al río magdalena, en el marco del fortalecimiento y generación de ingresos para los pescadores artesanales del municipio de Yaguará – huila, de conformidad con el convenio de cooperación y cofinanciación no. 191 de 2026."

Cordial Saludo.

De acuerdo al asunto de la referencia y teniendo en cuenta su solicitud de oferta, respetuosamente le comunico que me encuentro interesada en realizar apoyo para el **desarrollo de actividades de protección y conservación de las microcuencas asociadas al río magdalena, en el marco del fortalecimiento y generación de ingresos para los pescadores artesanales del municipio de Yaguará – huila, de conformidad con el convenio de cooperación y cofinanciación no. 191 de 2026.**

Teniendo en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Prestar apoyo operativo en la recuperación y conservación de las zonas verdes del Municipio de Yaguará, mediante la siembra de árboles forestales suministrados por la Administración Municipal, en los sitios previamente determinados, desarrollando las siguientes actividades:

a. Preparación y adecuación del terreno destinado a la siembra.
b. Excavación de los puntos establecidos para la siembra de árboles.
c. Recepción, traslado y distribución de los árboles suministrados por el Municipio hasta los puntos de siembra.
d. Aplicación de compost o material orgánico adecuado para el acondicionamiento del suelo, de acuerdo con los insumos disponibles para la actividad.
e. Siembra de los árboles en los puntos previamente establecidos.
f. Relleno y adecuación del terreno alrededor de los árboles sembrados.
g. Formación del plato de siembra alrededor de la base de los árboles para facilitar la conservación de la humedad y su mantenimiento.

2. Realizar actividades de limpieza y recuperación ambiental de las fuentes hídricas que desembocan en el Embalse de Betania, dentro de la jurisdicción del Municipio de Yaguará, mediante la recolección, separación, apilamiento y traslado de residuos orgánicos e inorgánicos presentes en las áreas de intervención hasta los sitios de acopio previamente determinados por la Administración Municipal, contribuyendo a la conservación de las fuentes hídricas y sus zonas aledañas.

3. Desarrollar actividades operativas de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes aledañas al Embalse de Betania, mediante la recolección, separación, apilamiento y traslado de material orgánico e inorgánico hacia los puntos de acopio establecidos para su posterior disposición, especialmente en las siguientes áreas de intervención:

a. Quebrada Primeras Moyas.
b. Quebrada Segundas Moyas.
c. Quebrada Terceras Moyas.
d. Zonas de conservación y protección ambiental del Embalse de Betania aledañas al área urbana del Municipio de Yaguará.

4. Prestar apoyo operativo en las actividades de reforestación y recuperación ambiental de las zonas ribereñas de las cuencas del río Yaguará y demás afluentes hídricos asociados al río Magdalena, mediante la siembra de árboles forestales suministrados por la Administración Municipal, en los sitios previamente definidos, desarrollando las siguientes actividades:

a. Preparación y adecuación del terreno.
b. Excavación de los puntos de siembra.
c. Recepción, traslado y distribución de los árboles suministrados por el Municipio hasta los puntos de siembra.
d. Aplicación de compost o material orgánico adecuado para el acondicionamiento del suelo, de acuerdo con los insumos disponibles para la actividad.
e. Siembra de los árboles en los puntos previamente determinados.
f. Relleno y adecuación del terreno alrededor de las especies sembradas.
g. Formación del plato de siembra y realización de las actividades básicas de mantenimiento necesarias para favorecer el establecimiento de los árboles.

5. Prestar apoyo operativo en las actividades de identificación, rescate, traslado y liberación de peces que puedan quedar atrapados en charcas, pocetas o zonas de baja profundidad, como consecuencia de las fluctuaciones del nivel del agua del Embalse de Betania y sus afluentes, dentro de la jurisdicción del Municipio de Yaguará, de conformidad con las autorizaciones, protocolos y orientaciones técnicas establecidos por las autoridades competentes, mediante las siguientes actividades:

a. Apoyar los recorridos de inspección y reconocimiento de las áreas afectadas por las fluctuaciones del nivel del agua, mediante desplazamientos terrestres o acuáticos, cuando las condiciones de seguridad lo permitan.
b. Participar en la identificación de peces atrapados en charcas, pocetas o sectores aislados que representen riesgo para su supervivencia.
c. Apoyar las actividades de rescate, traslado y liberación de peces en zonas previamente determinadas y técnicamente adecuadas, conforme a las autorizaciones y orientaciones impartidas por las autoridades competentes.
d. Apoyar la recolección y manejo de peces muertos identificados durante los recorridos, aplicando las medidas de bioseguridad y los procedimientos de manejo y disposición establecidos por las autoridades ambientales y sanitarias competentes.
e. Informar oportunamente al coordinador operativo y al supervisor del contrato sobre las novedades identificadas durante las actividades de rescate, liberación y manejo de peces.

6. Desarrollar las demás actividades operativas directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que correspondan a las actividades de protección, recuperación y conservación ambiental previstas en el Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 191 de 2026 y no impliquen modificación del objeto ni de las condiciones esenciales del contrato.

7. Atender las orientaciones y recomendaciones técnicas y operativas impartidas por el coordinador designado para el acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas en ejecución del Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 191 de 2026, en coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni traslado de las competencias propias de la supervisión contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.945.055), o fracción de mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Conforme a lo antes mencionado y acorde a los requisitos especificos exigidos, manifestó que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstos en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 49 de la ley 617 de 2000. Asi mismo anexo la documentación requerida en la solicitud de oferta para adelantar el proceso contractual.

Así mismo, le informo que soy una persona idónea para ejecutar el objeto del contrato y cumplo con el perfil profesional solicitado por la Ley 1098 de 2006 articulo 84 y Ley 2126 de 2021 articulo 9

Agradezco de antemano la atención, colaboración brindada y a la espera de tener el gusto de servirles.

Cordialmente,



LUCI FERNANDA CAVIEDES ALVAREZ
C.C. 26.607.408